

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA.



SUSCRIPCION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 centimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Numeros sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mutuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

Lista de las personas, que en virtud de orden del Excmo. Señor Capitan General de este distrito, han sido desterradas al vecino Reino de Portugal.

(Continuacion, véase núm. 29 del Viernes 4 de Setiembre.)

NOMBRES. Pueblos de su residencia ó vecindad.

D. Mariano de la Serna. Lantadilla.  
Santiago Ordoñez. Itero de la Vega.  
Antonio Ibañez. id.  
Faustino Olmedo. Astudillo.  
Bernardo Barrio. Alar del Rey.  
Victoriano Ruiz San Miguel. Castron.

Palencia 24 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, Martín Tosantes.

Circular núm. 75.  
Sección de Fomento.—Minas.

Don Martín Tosantes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Rafael Gracia Cantalapiedra, Ingeniero de Minas y Director gerente de la sociedad, Esperanza de Reinosa, vecino de Orbó, Ayuntamiento de Brañosera, se ha presentado solicitud de registro denunciando contra el de igual clase ya lo visto en término del citado pueblo de Orbó y sitio denominado «El Vallejo», en donde pide doce pertenencias con el título de *Al fin de mineral carbon de piedra*, fundando por N. con monte del mismo pueblo y mina Aviércoles; por S. con escom-

breras del trasversal general de la sociedad esperanza y cuarta pertenencia de la mina Valentina de la misma sociedad, como lo es la mina Antonina por donde linda por S.; y por P. con polvorín y economato de la citada Sociedad. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que en dirección N. a S. dista cuarenta y diez metros de la entrada de trasversal general que la sociedad Esperanza tiene como ala que general de sus capas de bulla; desde dicha calicata se medirán cuarenta metros ó los que haya hasta tocar con el lado corto del N. O. de la primera pertenencia de la mina Antonina; de esta primera estaca á la segunda que terminará en el ángulo de contacto de la primera pertenencia de S. Ignacio y de las dos de la Antonina, se medirán eiento treinta metros ó los que haya en dirección N. E.; de esta segunda estaca se medirán trescientos metros en dirección N. O.; de ella á la cuarta: cuatrocientos metros en dirección S. O.; de la cuarta á la quinta: trescientos en dirección S. E. y por fin, de la quinta á la primera estaca se medirán doscientos setenta metros en dirección N. E., quedando así limitado el espacio de las doce pertenencias solicitadas.

Ha presentado la carta de pago del depósito de setenta y cinco pesetas hecho en la Caja de la Administración económica de esta provincia.

Vista la expresa solicitud con la designación he acordado la admisión del registro salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo que previene al artículo 23 de la Ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresa mina, reclamen á mi autoridad en el término improrrogable de sesenta días segun lo prescrito en el artículo 24 de la expresa Ley.

Palencia diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Gobernador, Martín Tosantes.

## Circular núm. 76.

Don Martín Tosantes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Martínez Rodrigo, vecino de Medianeda, Ayuntamiento de la Roza en la provincia de Santander, registrador de doce pertenencias de mineral cobre de la mina titulada Vitoria, sita en término de Vélez y Cervera, se ha presentado en este Gobierno una solicitud desistiendo de dicho registro. En su consecuencia y teniendo en cuenta lo prescrito en el artículo 64 de la Ley de Minas de 24 de Junio de 1868 he acordado acceder á lo solicitado, declarando feneido y sin curso el indicado registro. Intencion.

Palencia 5 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, Martín Tosantes.

## Circular núm. 78.

Orden público.

Habiendo desaparecido el dia 10 del actual de la casa paterna el mozo Zacarias Martín Valdespina, sin que se sepa su paradero, y cuyas señas van a continuacion, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la detención del mismo, y caso de ser habido ponerlo á mi disposición.

Palencia 23 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, Martín Tosantes.

Palencia 19 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Martin Tosantos.*

*Señas del Zacarias.*

Edad 16 años, estatura regular, pelo rojo, ojos azules, nariz regular, cara larga, color bueno, viste pantalon bombacho, blousa azul rayada y borceguis de becerro negro.

Circular núm. 79.

Habiendo desaparecido el dia 21 del actual Maximino Garcia Peral, natural de Bascones de Ojeda, y quinto por el cupo del Ayuntamiento de Reinoso para la reserva extraordinaria, cuyas señas van á continuacion; encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás funcionarios dependientes de mi autoridad, procedan á la detencion del mismo poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de la Comision provincial.

Palencia 24 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Martin Tosantos.*

*Señas del Maximino.*

Edad 23 años, estatura regular, ojos negros, pelo id., barba poca, nariz regular, cara larga, color claro; viste pantalon de corte con cuadros, chaqueta, zapatos blancos y sombrero hongo.

Circular núm. 80.

No habiéndose presentado á cubrir la responsabilidad que le ha correspondido al mozo Pablo Conde, quinto por el cupo del Ayuntamiento de Villada, para la actual reserva extraordinaria; cuyas señas se expresan á continuacion; preveengo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás funcionarios dependientes de mi autoridad, procedan á la captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno de provincia.

Palencia 19 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Martin Tosantos.*

*Señas del Pablo.*

Edad 34 años, estatura regular, pelo negro, cejas id., ojos negros, nariz chata, barba poblada, boca pequena, color moreno.

Circular núm. 81.

Habiendo desaparecido del pueblo de Villadiezma los mozos por

el cupo del mismo; Vicente Pablos del Rio, Juan Aparicio Cuende, Pablo Coadrado Porsis, Ventura Romero Izquierdo y Patricio Plaza, responsables en la actual reserva extraordinaria; encargo á los Señores Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan por cuantos medios estén a su alcance, á la busca y captura de los indicados mozos, poniéndolos á mi disposicion caso de ser habidos.

Palencia 16 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Martin Tosantos.*

Circular núm. 82.

*Beneficencia y Sanidad.*

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

Para que esta Direccion general pueda reunir los conocimientos necesarios sobre el origen y estado actual de los Montes de Piedad y cajas de Ahorros fundados en la Nacion, ordenará V. S. en el Boletin oficial de esa provincia que las Juntas de Gobierno, Directores, Patronos ó Administradores de dichos Establecimientos a la mayor brevedad posible remitan á esta Superioridad copias de las escrituras de fundacion y de sus agregaciones y de las constituciones y reglamentos porque se rigen, relacion de sus bienes y de su personal y expresion del movimiento de sus operaciones durante el ultimo quinquenio.

Prevengo á los Alcaldes en cuyos respectivos distritos existieren Montes de Piedad y cajas de Ahorros el mas pronto envio á este Gobierno, de los documentos y datos que se mencionan.

Palencia 18 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Martin Tosantos.*

**CAPITANIA GENERAL**

*de Castilla la Vieja.*

*E. M.*

**EDICTO.**

Don José Caldera y Falcon, Comandante de Infanteria y Fiscal de la Capitanía General de Castilla la Vieja.

Por este primer edicto y término de treinta días, á contar desde su publicacion en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, llamo y emplazo al Cabecilla carlista Lorenzo Camarero, natural de Quintanar de la Sierra, provincia de Burgos, y á los individuos que componian su partida en los días dos, tres y cuatro de Junio último, á fin de que en el término de diez días á contar desde su publicacion, se presenten en las prisiones militares de esta Capital á responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que por el delito de rebelion carlista, exacciones y atropellos cometidos en varios pueblos de la provincia de Palencia se les sigue en esta Fiscalia; apreciados que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Á Pio Arcosada Salvador, natural del pueblo de Amusco, provincia de Palencia, por el delito de haberse marchado á las filas Cartistas en uno de los dias del mes de Junio ultimo, para que en el expreso plazo se presente en esta Fiscalia, sita calle de Conde Ansorez número dos, segundo piso, á prestar su indagatoria en la causa que se le sigue por el hecho referido. Acordada la detencion del expresado, sugelo á nombre de la Nacion y administrándose justicia.

Suplico á las autoridades tanto civiles como militares procuren la captura y conduccion á esta Fiscalia de dicho individuo por convenir así á la pronta y recta administracion de justicia y de no verificarlo le parara el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Valladolid diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Comandante Fiscal, José Caldera y Falcon.

D. Brigido Juanes y Lumbreras, Comandante del Regimiento Lanceros de Santiago 9.º de Caballeria y Juez Fiscal de esta plaza.

Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo al Cabecilla carlista Lorenzo Camarero, natural de Quintanar de la Sierra, provincia de Burgos, y á los individuos que componian su partida en los días dos, tres y cuatro de Junio último, á fin de que en el término de diez días á contar desde su publicacion, se presenten en las prisiones militares de esta Capital á responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que por el delito de rebelion carlista, exacciones y atropellos cometidos en varios pueblos de la provincia de Palencia se les sigue en esta Fiscalia; apreciados que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 20 de Setiembre 1874.—Brigido Juanes.

**GOBIERNO MILITAR  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

Don Tomás Felipe y Gil, Teniente de caballeria de la Comision de reserva de esta ciudad.

Hago saber: que no habiéndose presentado en el Gobierno Militar de esta provincia, reclamacion alguna al caballo que fué

cogido por una columna del ejercito, en el pueblo de Renedo (Burgos), á una partida carlista, el dia 7 del corriente, he dispuesto por orden del excelentísimo Sr. Brigadier Gobernador militar de esta Plaza, se proceda á su venta en pública subasta, que tendrá lugar tres dias despues de aquel en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, y hora de las once de su mañana, en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y bajo los tipos de tasacion que se hallan de manifiesto en esta Fiscalia, calle Mayor, 119.

Lo que he acordado se publique en dicho Boletin oficial, para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la referida subasta.

Palencia 23 de Agosto de 1874.—El Teniente Fiscal, Tomas Felipe.

D. Tomás Felipe y Gil, Teniente de caballeria de la Comision de reserva de esta ciudad, etc.

Hago saber: que por disposicion del Exmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar de esta provincia, se advierte á los dueños de los cinco caballos y siete yeguas con catorce sillas y varios efectos, que han sido aprehendidos por la columna de Cervera á la partida carlista del cabecilla Cantero en los montes de Villegas, el dia 15 del corriente, se presenten en esta Fiscalia, Mayor, núm. 119, por si ó por medio de persona debidamente autorizada á recogerles, satisfaciendo, despues de probar su derecho con documentos que acrediten su verdadera pertenencia, y que les fueron arrancados cediendo á fuerza mayor, los gastos que por todos conceptos hubiesen originado aquellos, desde el dia de su aprehension; en la inteligencia de que los que no fueren reclamados en los ocho dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, serán vendidos á subasta pública, ingresando su importe en las cajas del Tesoro, despues de deducidos aquellos.

Las peticiones se dirigiran á la mano y por escrito por los interesados ó sus representantes, al Exmo. Sr. Brigadier Gober-

nador militar de esta plaza, con la fecha del dia en que lo verifiquen.

#### Reseñas de los caballos.

Caballo capon, tordo oscuro, diez años, siete cuartas y tres dedos.

Otro entero, castaño dorado, calzado alto de los pies y mano derecha, lucero corrido y bebe, MR., siete cuartas y cuatro dedos, doce años.

Otro capon, negro peceño, algo mosqueado, lunares blancos en los costillares y dorso, quince años, siete cuartas.

Otro capon, negro, lunares blancos en los costillares, calzado de los pies y mano izquierda, muy bajo, catorce años, siete cuartas y cuatro dedos.

Otro capon; castaño oscuro, pelos blancos en los costillares, calzado de las cuatro, mas bajo de las manos, tuerto del izquierdo, quince años, siete cuartas menos un dedo.

#### Reseñas de las yeguas.

Yegua pelo castaño claro, lunares blancos en el dorso, lucero corrido, calzado del pie y mano izquierda, mas alto del pie, seis años, siete cuartas y dos dedos.

Otra torda mosqueada, siete años, siete cuartas y dos dedos.

Otra torda, algo sucia, cabeza mosqueada, nueve años, siete cuartas y cinco dedos,

Otra castaña muy oscura, pelos blancos en el dorso, nueve años, siete cuartas.

Otra café con leche, calzada baja de los pies, estrella, cinco años cumplidos, siete cuartas.

Otra negra peceña, calzada muy baja del izquierdo, C., trece años, siete cuartas.

Otra castaña rodada, lunares en los costillares, extremidades negras, diez y seis años, siete cuartas y dos dedos.

Palencia 23 de Setiembre de 1874.—Tomás Felipe.

## PROVINCIA DE PALENCIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que a continuación se expresan, durante el mes de Julio último.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO DÉCIMAL.											
GRANOS.			CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
Trigo.	Cebada.	Arroz.	Trigo.	Cebada.	Arroz.	Cordero.	Vaca.	Tocino.	De Trigo.	De Cebada.	
Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	KILOGRÁMO.
12,80	7,00	9,00	6,00	13,75	2,50	9,06	0,46	0,50	0,63	0,37	21,62
10,90	7,00	10,00	7,50	14,00	1,60	10,25	0,50	0,53	0,75	0,30	18,02
10,84	7,30	7,78	11,90	10,88	5,00	15,81	0,53	0,50	0,78	0,63	19,52
10,75	9,25	7,59	8,00	14,00	2,50	5,50	0,39	0,55	0,38	0,48	19,37
11,00	8,37	5,50	7,50	12,50	2,82	12,73	0,60	0,65	0,60	0,48	16,67
10,50	8,16	7,00	11,00	7,00	2,78	6,94	0,65	1,00	0,65	0,96	19,82
10,80	8,28	7,78	8,00	10,50	4,00	8,00	1,37	1,00	0,50	0,37	18,92
75,59	55,32	39,53	62,40	35,25	21,20	68,29	1,75	3,23	4,01	2,05	14,86
<b>TOTALES.</b>											
Precio general en la provincia.	10,80	7,90	7,91	7,91	7,03	3,03	9,76	0,44	0,44	19,46	14,23
Precio mínimo.	12	"	"	"	"	"	"	0,61	0,61	0,98	0,60
Precio máximo.	10	"	"	"	"	"	"	0,78	0,78	0,19	0,17
Cebada.	9	"	"	"	"	"	"	0,51	0,51	0,96	0,60

LOCALIDADES.		
FANEGA.	HECTÓLITRO.	Cent.
Astudillo.	12	21
Baltanás.	10	18
Carrion.	9	25
Cervera.	7	16
Fréchilla.	7	12
Palencia.	7	12
Saldaña.	7	12
<b>Total.</b>	62	67
Trigo.	61	61
Cebada.	61	61

**ADMINISTRACION ECONÓMICA  
de la provincia de Palencia.**

La Dirección general de Rentas, en circular de 16 del actual me dice lo siguiente:

«Habiéndose falsificado los actuales sellos de comunicaciones de diez céntimos de peseta, esta Dirección general ha acordado retirarlos de la circulación en 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo y sustituirlos por otros que al efecto remitirá oportunamente á esa provincia la Depositaria de la empresa del timbre.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que fijándose al público y en los sitios de costumbre pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas, debiendo advertir que el cange de los sellos que quedan fuera de circulación tendrá efecto en la capital en el estanco núm. 4.<sup>o</sup> sito en la calle Mayor y en el núm. 5.<sup>o</sup> en la Tarasca,

los que se hallan á cargo de Don Julian Alegre, y D. Rito Hergueta, y en los demás pueblos de la provincia, en los puntos donde se hallan establecidas las Administraciones subalternas.

El cange dará principio en primero de Octubre y terminará el 10 del mismo. Los particulares en cuyo poder obren sellos de los que quedan fuera de circulación, los cambiarán por otros equivalentes, y al presentarlos al cange lo harán en medio pliego de papel, poniendo su firma en la parte inferior donde se hallan pegados, constará en la parte superior del pliego ó pliegos, el número de la cédula personal del sujeto cambiante, estampando el sello de la Dependencia donde se realice aquel, y sino la hubiese, la firma del Administrador ó estanquero, cuidando no se omita ninguno de los requisitos expresados.

Palencia 20 de Setiembre de 1874.

—El Jefe Económico, Bernardo F. de Villegas.

## AUDIENCIA DE VALLADOLID.

**LISTA** de los 48 Jurados de los partidos que á continuacion se expresan, á quienes ha correspondido por suerte concurrir en el día nueve del próximo Noviembre, hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Palencia, para conocer de las causas señaladas para el próximo trimestre.

### JUZGADO DE PALENCIA.

NUMERO.	NOMBRES DE LOS JURADOS.	VECINDAD.
8	D. Ramon Ochoa Monzon.	Palencia.
70	Fermin Conde Moro.	Dueñas.
38	Enrique Torres.	Palencia.
88	Santiago Moro Otero.	Villaumbrales.
33	Eugenio Escrivano.	Santa Cecilia.

ESTADO que demuestra la division por secciones, de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid, Juzgados de que proceden las causas de que ha de conocer la misma con el Jurado, población donde ha de constituirse dicho Tribunal, causas que el mismo ha de ver, días de comparecencia de los procesados y días de apertura de las sesiones.

Provincias.	Poblaciones en que ha de constituirse el Tribunal.	Juzgados de donde proceden las causas.	PROCESADOS.	Delitos.	Días de comparecencia de los procesados.	Días de apertura de las sesiones.	SECCION y señores Magistrados que la componen.
Palencia.	Palencia.	Baltanás.	Agustin Gonzalez Castrillo y otros.	Violacion.	3 Noviembre 1874.	9 Noviembre 1874.	D. Juan de Iglesias. D. Angel M.ª Vega. D. Jesus M.ª Almoina.
		Palencia.	Secundino Revilla y otros.	Homicidio.			

Valladolid 16 de Setiembre de 1874 =V.<sup>o</sup> B., José Zaonero.—Francisco Zarandona y Agüida, Secretario.—Es copia de que certificó, Lic. Manuel Rodriguez.

### Ayuntamiento popular de Palencia.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante una de las dos plazas de Médicos-Cirujanos titulares de este distrito municipal, dotada con el haber anual de mil cien pesetas, cuyas condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la referida Secretaría, en el término de treinta días, acompañadas de los documentos que acrediten sus títulos, méritos y servicios.

Palencia 23 de Setiembre de 1874.—El Alcalde Presidente, Ramiro Alvarez.

### DIRECCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las amas de cría que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la casa cuna de la capital, se presentarán en la de Misericordia establecida en la misma, en los días 25 y 26 del corriente de Mayo y Junio últimos; rogando á los Señores Alcaldes de sus respectivas localidades tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas en el pago de que se hace mérito.

Palencia 21 de Setiembre de 1874.—El Director Interino, Joaquin Teresa Hazaíbal.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 29 del actual á las 10 de la mañana, en la casa Rectoral de la Parroquia de esta villa de Villamuriel de Cerrato,

59	Juan Asensio Perez.	Becerril.
12	Manuel Tobar.	Ampudia.
82	Romualdo Quintano.	Grijota.
96	Tomas de Cea Revilla.	Pedraza.
61	Leon Morrondo Garcia.	Becerril.
9	Manuel Callejo.	Palencia.
97	Francisco Ortega Calzada.	Villalobon.
62	Raimundo Cabeza.	Becerril.
65	Waldo Soleras Cabeza.	Id.
86	Matias Gaton Martin.	Villaumbrales.
41	Juan Perez Miguel.	Palencia.
31	Manuel Fuentes.	Pedraza.
43	Manuel Alvarez Lopez.	Palencia.
36	Francisco Gallego Zamora.	Id.
64	Agustin Doyague Garcia.	Becerril.
34	Francisco Manuel Salazar.	Villamuriel.

### JUZGADO DE BALTAÑAS.

70	D. Eustaquio Hernando Rojo.	Hérmedes.
1	Episanio Uribe Lopez.	Alba.
54	Pedro Salas Ruiz.	Cevico la Torre.
65	Lucas Prieto Prieto.	Herrera de Valdecañas.
11	Gaspar Merino Alba.	Cevico la Torre.
17	Tomás Portillo Cepeda.	Id.
66	Eduardo Aryuso.	Tariego.
5	Valentin Calvo.	Baltanás.
93	Eusebio Sardon Vazquez.	Valdecañas.
39	Eleuterio Divar.	Baltanás.
62	Prudencio Arnaiz Garcia.	Espinosa de Cerrato.
90	Rosendo Marcos.	Tariego.
85	Cárols de la Dehesa.	Tabanera.
19	Gerónimo de las Heras.	Castrillo de Onielo.
44	Bernabé Arnaiz Martin.	Cobos.
10	Benito Villafruela.	Baltanás.
40	Fernando Espino.	Id.
52	Pedro Alvarez Sanz.	Cevico la Torre.
8	Abelardo Rodriguez.	Baltanás.
43	Mariano Trejo Rodriguez.	Cevico la Torre.
95	Francisco Gonzalez Mahamuz.	Villahan.
23	Zacarias Afonso Gil.	Herrera de Valdecañas.
60	Silverio Alvaro Cristobal.	Espinosa de Cerrato.
49	Juan Bachiller.	Cevico Navero.
26	Miguel García Herrero.	Valdecañas.
9	Cipriano Solórzano.	Alba.
2	Lorenzo Alonso Zamora.	

Valladolid 17 de Setiembre de 1874.—José Zaonero.—Es copia de que certificó.—Lic. Manuel Rodriguez.

ratos, se venden en remate particular por los testamentarios de D. Miguel Garcia Alonso (Q. E. P. D.), cura propio que fué de dicha Parroquia, diez y seis y media obradas de tierra labrantía en varios pedazos en término de esta villa y Calabazanos y un majuelo de diez cuartas á do Hamán los cascajos, también en término de Calabazanos, todo correspondiente á la testamentaría del referido D. Miguel con el fin de pagar deudas legadas, etc., según que por dicho señor se les encimaide en su ultima disposicion testamentaria; las siembras, su cabida, videros y tasaciones, así como el pliego de condiciones bajo las cuales ha de girar el remate estarán de manifiesto en la repetida casa Rectoral.

Se advierte si alguna persona tiene que reclamar alguna cosa contra la enunciada testamentaria lo haga dentro de un mes.

Así mismo si se hallare en poder de algún amigo del referido D. Miguel Garcia Alonso, una memoria testamentaria que interese á esta testamentaría, se suplica la presente dentro de dicho mes.

Villamuriel de Cerrato á veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y

cuatro.—Los testamentarios y contadores delegados, Antonio Meneses Baquero.—Romualdo del Barco.

En Villagimena se vende una cota de leña de roble y encina: el que quiera tratar acudirá á la casa de Francisco Nieto, en el mismo pueblo el 28 de Octubre que se rematará.

Se venden para carboneo las leñas de cuatro rozas en el monte titulado del Rey, en el término de Valdespina, de la propiedad de la Sra. Doña Teresa Fernández de Velasco de Villaláz, vecina de Madrid. El remate se celebrará en Dueñas en casa de su administrador el dia cuatro del mes de Octubre próximo, de 11 a 12 de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el año. También se arriendan todos los pastos del referido monte del Rey, por temporada de seis años; y la casa del mismo por tiempo convencional.

Palencia 16 de Setiembre de 1874.—El administrador, Andrés Carrizo. 26 3-4

Imp. de Peralta y Menéndez.